

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Treinta y uno (31) de agosto de dos mil Veintiuno (2.021).

Clase de proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
: COLOMBIA BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00406-00

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, para continuar con el trámite respectivo, no sin antes advertir que en providencia del 3 de diciembre de 2020, se dispuso inadmitir la acción ejecutiva, dentro del término allí concedido la parte actora subsanó la misma, por lo que mediante auto del 2 de marzo ordeno librar mandamiento de pago, y dispuso el decreto de la medida cautelar del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 350-203123 de propiedad del demandado LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO, no obstante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, no registró la medida cautelar, al considerar que ya el señor LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO, ya no es propietario del bien inmueble antes mencionado, sin embargo la parte ejecutante no direccionó la acción contra el actual propietario que es CUELLAR DUQUE JOHN ESTANISLAO, como se observa en la anotación 10 del Certificado de Tradición, compraventa que el señor CUELLAR PULIDO realizó desde el 25 de octubre de 2018, a favor de JOHN ESTANISLAO CUELLAR DUQUE, por lo que se debió haber ejecutado este último y no al señor CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO, a pesar que la parte actora sabía no lo direccionó correctamente para evitar presuntas nulidades dentro del cauce procesal.

Así las cosas, en aras de no violar derechos fundamentales que le asisten a las partes, entre ellos debido proceso y demás, en uso de las facultades del art. 132 del C.G.P., este Despacho Judicial efectuará un control de legalidad dentro de este proceso y procederá a dejar sin valor ni efecto jurídico toda la actuación procesal, desde el auto calendado 2 de marzo de 2021, mediante el cual libro mandamiento de pago, y en su lugar, se inadmitirá la acción ejecutiva hipotecaria, para que en el término de cinco (5) días, la parte actora subsane el yerro, so pena de negar el mandamiento de pago.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dejar sin valor ni efectos jurídicos el auto del 2 de marzo de 2021, dentro de este proceso, por lo ya expuesto.

2.- Inadmítase la presente acción ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días, so pena de negar mandamiento de pago, la parte actora direccionará adecuadamente la acción ejecutiva, contra la persona que figura en la anotación 10 del certificado de tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, por lo antes dicho.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

100
101
102
103



104
105
106
107

23/07/2021
Sebastián

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE
NOTA INFORMATIVA

Impreso el 31 de Mayo de 2021 a las 09:21:02 am

TURNO: 2021-350-6-9071
MATRICULA: 350-203123

FORMATIVA CALIFICACION:
MAYO DEL DE 2021

Fecha 22/06/2021 11:25:42 a. m.
Folios: 1 Anexos 3



3502021EE02508
Origen VENOVI MEJIA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL / USUARIO
Asunto RESP. OFICIO(DOC):745 DEL 19/03/2021

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Nombre/Razón Social: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
 Dirección: PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
 Ciudad: IBAGUE
 Departamento: TOLIMA
 Código postal: 730006011
 Fecha admisión: 19/07/2021 14:32:27

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
JUSTICIA OFICINA 603
LIMA

CORREO: J01CMPALIBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ASUNTO: NO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR OFICIO 745 DEL 19 DE MARZO DE 2021

RADICACIÓN: 73001-40-03-001-2020-406-00

RESPETADOS SEÑORES:

EN CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO, ME PERMITO REMITIR NOTA DEVOLUTIVA DEL DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA.

OFICIO	FECHA	TURNO
745	19/03/2021	2021-350-6-9071

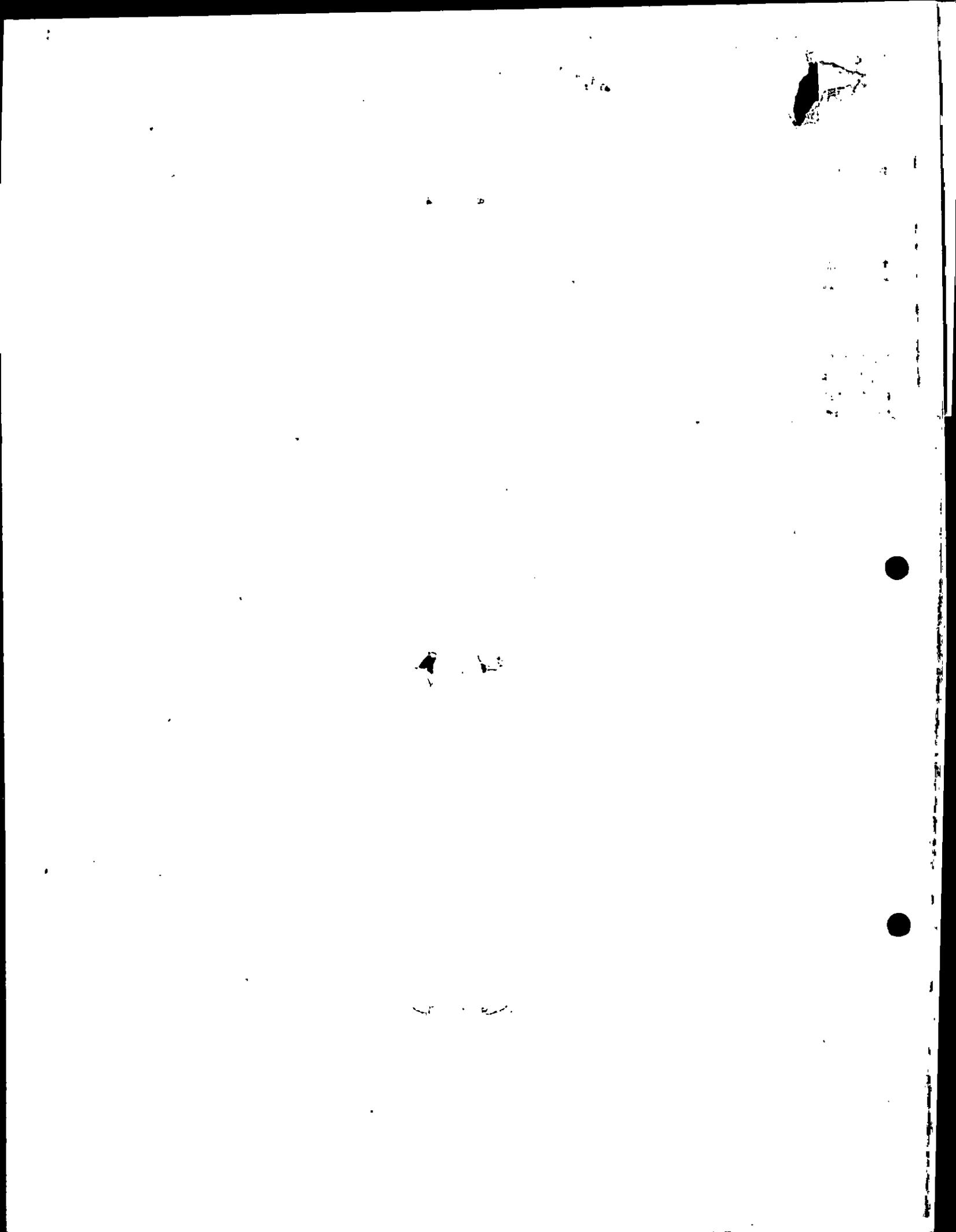
SI EL OFICIO NO CORRESPONDE A SU DESPACHO, SÍRVASE DEVOLVERLO A ESTA OFICINA DE REGISTRO DE IBAGUÉ, O ENVIARLO A SU CORRECTO DESTINATARIO. ART. 21 DEL C.P.A.C.A

ATENTAMENTE,

OFICINA DE REGISTRO DE II. PP IBAGUÉ

FECHA CREACIÓN : 31/05/2021
USUARIO CREACIÓN : 72871
FASE ORIGEN : CALIFICACION

Servicios Postales Nacionales S.A. N.S.900.062.917.4 DO 25 G 85 A 55
 Atendido al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.pe
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo
 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 3 de Junio de 2021 a las 05:34:40 pm

El documento OFICIO Nro 745 del 16-03-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-350-6-9071 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-350-1-49588

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

EL SEÑOR CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO - CC 17310121 CONFORME A LA ANOTACIÓN 6 DE ESTA OFICINA TRANSFIRIÓ EL INMUEBLE.

ANOTACIÓN: N° 10 DEL FOLIO #350-203123

RADICACIÓN 2018-350-6-23281 DEL 06/11/2018.

DOC ESCRITURA 481 DEL 25/10/2018

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA UNICA DE ROVIRA

VALOR 60,000,000 ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA NATURALEZA JURÍDICA 0125

MODALIDAD

COMENTARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe publica

DE CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO - CC 17310121 PARTICIPACIÓN

A CUELLAR DUQUE JOHN ESTANISLAO - CC 9730631 X PARTICIPACIÓN

-CONFORME A LA ANOTACIÓN 9 LA GARANTÍA REAL SIGUE VIGENTE. PERO EL PROPIETARIO VIGENTE A LA FECHA YA NO ES EL SEÑOR CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO.

ANOTACIÓN: N° 9 DEL FOLIO #350-203123

RADICACIÓN 2016-350-6-1939 DEL 01/2/2016

DOC ESCRITURA 0160 DEL 28/1/2016

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C.

VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN HIPOTECA ABIERTA NATURALEZA JURÍDICA 0204

MODALIDAD

COMENTARIO SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO - CC 17310121 X PARTICIPACIÓN

A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. 8600030201 - SE 139811016 PARTICIPACIÓN

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 3 de Junio de 2021 a las 05:34:40 pm

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

72871

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 3

Impreso el 3 de Junio de 2021 a las 05:34:40 pm

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 745 del 16-03-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE

RADICACION: 2021-350-6-9071

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

10

1

2

3

4

5



Nro Matrícula: 350-203123

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 12:34:36 pm.

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 350 IBAGUE DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: IBAGUE VEREDA: IBAGUE
FECHA APERTURA: 28/8/2012 RADICACION: 2012-350-6-16182 CON: ESCRITURA DE 22/8/2012
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 01 10 0671 0087 901
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO 203. TORRE 5. CON AREA DE 47.16M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2207, 2012/08/22, NOTARIA TERCERA IBAGUE. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:



- 01. - ESCRITURA 905 DEL 21/4/1978 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 22/5/1978 POR COMPRAVENTA DE: MAXIMINA SAAVEDRA DE ZAMBRANO, A: SILVIA CASTRO DE ESTEVEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922
- 02. - ESCRITURA 359 DEL 13/2/1985 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 7/5/1985 POR COMPRAVENTA DE: SILVIA CASTRO DE ESTEVEZ, A: FLORENCIO CAMPO LOPEZ, A: FERNANDO ANTONIO CRUZ MOYA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922
- 03. - ESCRITURA 3531 DEL 28/10/1985 NOTARIA 2. DE IBAGUE REGISTRADA EL 11/12/1985 POR COMPRAVENTA PROINDIVISO DE: FLORENCIO CAMPO LOPEZ, A: FERNANDO ANTONIO CRUZ MOYA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922
- 04. - ESCRITURA 4002 DEL 25/11/1998 NOTARIA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 11/12/1998 POR APOORTE A SOCIEDAD DE: FERNANDO ANTONIO CRUZ MOYA, A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGLO XXI LIMITADA REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922
- 05. - ESCRITURA 3319 DEL 24/11/2008 NOTARIA SEGUNDA 2 DE IBAGUE REGISTRADA EL 27/8/2009 POR COMPRAVENTA DE: SOCIEDAD CONSTRUCTORA SIGLO XXI LIMITADA - SE 350-44282, A: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES JF LTDA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922
- 06. - ESCRITURA 3611 DEL 7/12/2011 NOTARIA TERCERA 3 DE IBAGUE REGISTRADA EL 22/12/2011 POR COMPRAVENTA DE: CONSTRUCCIONES JF LTDA. NIT. 900.179.8214, A: MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 350-24922

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 122 # 13 A - 38 APARTAMENTO 203. TORRE 5.

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
350-24922

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/4/2012 Radicación 2012-350-6-6894
DOC: ESCRITURA 0837 DEL: 11/4/2012 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S NIT# 9004803323 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938-8

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-203123

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 12:34:36 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/8/2012 Radicación 2012-350-6-16182
DOC: ESCRITURA 2207 DEL: 22/8/2012 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S NIT# 9004803323 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 25/4/2013 Radicación 2013-350-6-7499
DOC: ESCRITURA 0713 DEL: 4/4/2013 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 1.810.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LIBERACION PARCIAL DE
HIPOTECA PARA ESTE BIEN SEGUN ESCRITURA 0837 11/04/2012
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S NIT# 9004803323

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/4/2013 Radicación 2013-350-6-7499
DOC: ESCRITURA 0713 DEL: 4/4/2013 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 56.560.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MIRADOR DE CANTABRIA S.A.S NIT# 9004803323

A: REINA DE TAMAYO MARTHA LUCIA CC# 38226888 X

A: TAMAYO REINA MARTHA LILIANA CC# 65767415 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/4/2013 Radicación 2013-350-6-7499
DOC: ESCRITURA 0713 DEL: 4/4/2013 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REINA DE TAMAYO MARTHA LUCIA CC# 38226888 X

DE: TAMAYO REINA MARTHA LILIANA CC# 65767415 X

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 4/3/2014 Radicación 2014-350-6-4044
DOC: ESCRITURA 0285 DEL: 1/3/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CONSTITUCION
PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA 0713 04/04/2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REINA DE TAMAYO MARTHA LUCIA CC# 38226888

DE: TAMAYO REINA MARTHA LILIANA CC# 65767415

A: FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 4/3/2014 Radicación 2014-350-6-4044
DOC: ESCRITURA 0285 DEL: 1/3/2014 NOTARIA SEPTIMA DE IBAGUE VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REINA DE TAMAYO MARTHA LUCIA CC# 38226888

DE: TAMAYO REINA MARTHA LILIANA CC# 65767415

SUPERINTENDENCIA

REGISTRADO

REGISTRO

La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUE CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3 - Turno 2021-350-1-49588

Nro Matrícula: 350-203123

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 12:34:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CORTES CUENCA MIGUEL MATIAS CC# 1010220459 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 1/2/2016 Radicación 2016-350-6-1939
DOC: ESCRITURA 0160 DEL: 28/1/2016 NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 95.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES CUENCA MIGUEL MATIAS CC# 1010220459
A: CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO CC# 17310121 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/2/2016 Radicación 2016-350-6-1939
DOC: ESCRITURA 0160 DEL: 28/1/2016 NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO CC# 17310121 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA-NIT. 8600030201

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 6/11/2018 Radicación 2018-350-6-23281
DOC: ESCRITURA 481 DEL: 25/10/2018 NOTARIA UNICA DE ROVIRA VALOR ACTO: \$ 60.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUELLAR PULIDO LUIS FERNANDO CC# 17310121
A: CUELLAR DUQUE JOHN ESTANISLAO CC# 9730631 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2012-350-3-2810 Fecha: 11/12/2012

SE CORRIGE TIPO DE PREDIO RURAL A URBANO, SEGUN DOCUMENTOS INSCRITOS. VALE ART 59 LEY 1579-2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 86723 impreso por: 2791

TURNO: 2021-350-1-49588 FECHA: 13/5/2021

NIS: BN3VUMcF31ILYEE3sUsCZFKUn3uh7Yeh6hOoCPgEqOL5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: IBAGUE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE IBAGUE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 350-203123

Impreso el 8 de Junio de 2021 a las 12:34:36 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

93

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

IBAGUE - NIT: 899999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 11:54:08 am

51000250304

No. RADICACIÓN: 2021-350-6-9071

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA

OFICIO No: 745 del 16/3/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de IBAGUE

MATRÍCULAS: 350-203123

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20 600 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION C REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 0350203123 FECHA:

13/05/2021 VALOR PAGADO: \$21.000 VALOR DOC.: \$38.000

VALOR DERECHOS: \$20 600

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 21.000

USUBNO: 86/23

1 1 1 1 1

123

1 1 1



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 89999007-0 IBAGUE
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 13 de Mayo de 2021 a las 11:54:12 am

61000260302

No. RADICACION: 2021-350-1-49566

Asociado al turno de registro: 2021-350-6-9071

MATRICULA: 350-203123

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: BBVA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION: C REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 0550203123 FECHA: 13/05/2021

VALOR PAGADO: \$17.000 VALOR DOC: \$38.000

VALOR TOTAL ANOTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 17.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 86723

100



33000 98

DE JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
TEL.2614248
Correo electrónico:j01cmpaliba@cendoj,ramajudicial.gov.co

Marzo 19 de 2021

Oficio No. 745

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

RADICACION 73001-40-03-001-2020-406-00
REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT No.860.003.020-1
DEMANDADA LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO C.C.No.17.310.121

Comendidamente me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto del 2 de marzo de 2021, DECRETO el embargo del Bien Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.350-203123 de propiedad de la parte demandada LUIS FERNANDO CUELLAR PULIDO C.C.No.17.310.121

Cordialmente


DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario



1941

1941

1941

1941

1941

